

CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2013
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

1. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

- En 2013 el **presupuesto pagado** del Ramo 33 **Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios** fue de 527,157,899.9 miles de pesos, cifra superior en 2.6% respecto al presupuesto aprobado. Este comportamiento fue resultado principalmente de mayores apoyos en el rubro de gasto corriente, que representaron un incremento en el ejercicio presupuestario de 13,254,367.9 miles de pesos al registrarse un mayor ejercicio presupuestario en servicios personales de 12,501,017.0 miles de pesos, debido a los aumentos salariales y de prestaciones y sus repercusiones en seguridad social, transferencia de plazas y adicionalmente en el caso del FAEB a la vigésima primera y vigésima segunda etapas del Programa Nacional de Carrera Magisterial; asimismo, en otros de corriente se observó un incremento de 753,350.9 miles de pesos, derivado de las transferencias recibidas del Ramo 12 Salud, por 731,116.0 miles de pesos correspondientes a los recursos para el Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud de las Entidades Federativas y de 22,234.9 miles de pesos en el FAETA Adultos transferidos del Ramo 11 a fin de dar cumplimiento a la descentralización acordada el 30 de noviembre de 2012, mediante Convenio de Ejecución para la Descentralización de los Servicios de Educación en la que se establecía la transmisión de derechos y obligaciones entre el INEA y el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos (INAEBA) del Estado de Guanajuato.

GASTO CORRIENTE

- El **Gasto Corriente** presentó un mayor ejercicio presupuestario de 3.4% respecto al presupuesto aprobado de 388,361,895.8 miles de pesos. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:
 - ◆ Las erogaciones en **Servicios Personales** registraron un incremento de 3.9% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a lo siguiente:
 - En el FAEB se observó un mayor presupuesto pagado de 4.6% respecto al presupuesto aprobado. Las principales causas de este comportamiento se derivaron de los incrementos salariales y de prestaciones autorizados en el ejercicio; a la Carrera Magisterial y la transferencia de plazas y horas docentes a las entidades federativas; y las repercusiones como ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.
 - En el FASSA se registró un incremento de 2,594.5 miles de pesos del presupuesto pagado respecto al presupuesto aprobado, equivalente a 0.01%, debido a la transferencia de plazas de diferentes áreas adscritas a la Secretaría de Salud Federal a las entidades federativas.
 - El FAETA, presentó un crecimiento de 3.3% en el presupuesto pagado con relación al presupuesto aprobado. Este resultado se explica por los incrementos salariales autorizados en el ejercicio y por los conceptos relacionados con las repercusiones como ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.
 - ◆ En el rubro de gasto **Otros de Corriente** se ministró a las entidades federativas un total de 67,910,958.3 miles de pesos, monto que es superior al presupuesto aprobado en 1.1%, situación que se explica por:
 - En el FASSA se registró un incremento de 731,116.0 miles de pesos (4.3%) entre el presupuesto pagado y el presupuesto aprobado. Las causas de esta variación obedecen a que el Ramo 12 Salud transfirió recursos al Ramo 33 destinados al gasto de operación para el Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

- El FAETA, presentó un crecimiento de 2.3% en el presupuesto pagado con relación al presupuesto aprobado. Este resultado se explica por la transferencia de recursos para dar cumplimiento a la descentralización del INEA en el Estado de Guanajuato.

GASTO DE INVERSIÓN

- En el **Gasto de Inversión** se pagaron 125,541,636.2 miles de pesos, cifra que corresponde en su totalidad al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:
 - ◆ La totalidad del gasto de inversión correspondió a **Inversión Física**. Al interior del gasto de inversión física se observó el siguiente comportamiento:
 - La **Obra Pública** no reportó ninguna adecuación que afectara el presupuesto aprobado por lo que las ministraciones a las entidades federativas presentan un ejercicio presupuestario de 54,672,382.2 miles de pesos que corresponde a la totalidad del presupuesto aprobado.
 - En materia de **Otros de Inversión Física** se presentó un presupuesto pagado de 70,869,254.0 miles de pesos, que corresponde a la totalidad del presupuesto aprobado.

2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

- En 2013 el gasto del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se ejerció a través de dos **finalidades**: 1. Gobierno y 2. Desarrollo Social. La primera comprende la **función** 7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior y la segunda considera las **funciones** 2 Vivienda y Servicios a la Comunidad, 3 Salud, 5 Educación y 6 Protección Social.
 - ◆ La finalidad **Desarrollo Social** representó el 98.6% del total del presupuesto pagado y registró un incremento respecto al presupuesto aprobado de 2.6%. Lo anterior refleja el carácter prioritario en la asignación y ejercicio de los recursos para atender las actividades fundamentales del Ramo como la educación básica y normal, educación tecnológica y de adultos, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, y el fortalecimiento de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
 - En esta finalidad, a través de la **función de Educación** se erogó el 58.9% del total, el resto de las funciones componen el restante 41.1%.
 - Mediante la **función Educación** las acciones se orientaron a dar cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas con la Educación Básica y Normal; Infraestructura de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior y para la Educación Tecnológica y de Adultos.
 - A través de la **función Salud** se realizaron las acciones orientadas a la atención de la prestación de los servicios de salud a la población abierta en las 32 entidades federativas.
 - Con los recursos de la **función de Vivienda y Servicios a la Comunidad**, se realizaron las acciones concernientes al desarrollo de la infraestructura social en el ámbito estatal y municipal; al fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para el fortalecimiento de las entidades federativas.
 - En la **función de Protección Social**, los recursos se destinaron al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en desamparo.
 - ◆ En la finalidad **Gobierno**, se ejerció el 1.4% del gasto total, el cual no presentó variaciones respecto al presupuesto aprobado.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

➤ En 2013 el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios realizó el presupuesto pagado a través de la operación de los 12 **programas presupuestarios** siguientes:

◆ **I001 FAEB**

- Criterios para la asignación de los recursos. El FAEB fue creado para contribuir a asegurar la prestación de los servicios de educación básica y normal en los 31 estados de la república, en los términos del Artículo 3º Constitucional y de la Ley General de Educación. A través de este fondo, se atiende la operación de los servicios de educación básica como son: primaria, secundaria, especial, indígena y normal.
- La Secretaría de Educación Pública asigna y distribuye los recursos de este fondo entre las entidades federativas de acuerdo con el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), es decir el registro común de escuelas, la plantilla de personal, los recursos transferidos el año anterior, las ampliaciones presupuestarias y la actualización de los gastos de operación, de acuerdo con la fórmula que dispone dicho artículo.
- Mediante el FAEB se ministraron a las entidades federativas 290,857,347.8 miles de pesos, monto que representó un aumento de 12,354,288.5 miles de pesos (4.4%), respecto a los 278,503,059.3 miles de pesos del presupuesto aprobado. Este crecimiento obedece a los incrementos salariales y de prestaciones al personal docente y administrativo, a las repercusiones como ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, a la Carrera Magisterial y a reubicaciones de personal.
- La distribución del FAEB benefició en mayor medida a los estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Veracruz, que absorbieron en conjunto el 56.6% del presupuesto total anual del Fondo.
- Los incrementos porcentuales del ejercicio del gasto respecto al presupuesto aprobado fueron mayores en las siguientes entidades federativas: Aguascalientes (5.6%), Quintana Roo (5.5%), Campeche (5.3%), Colima (5.2%), Hidalgo (5.2%), Nayarit (5.2%), San Luis Potosí (5.2%), Sinaloa (5.2%), Baja California Sur (5.1%), Querétaro (5.1%), Veracruz (5.1%) y Morelos (5.0%).

◆ **I002 FASSA**

- Criterios para la asignación de los recursos. El Gobierno Federal reconoce los avances que en el sector salud ha tenido el país, y asume el compromiso de seguir desarrollando los sistemas necesarios para alcanzar la cobertura total de los servicios, evitando la duplicidad de esfuerzos y recursos. El FASSA fue creado para contribuir al cumplimiento de los objetivos de transferir a las entidades federativas, tanto el control sobre los recursos humanos, financieros y materiales, como las atribuciones, decisiones y responsabilidades en materia de salud, además de reforzar las capacidades estatales.
- La Secretaría de Salud distribuye los recursos entre las entidades federativas de acuerdo con los elementos mencionados en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, entre los cuales se encuentran el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal médico y administrativo; las aportaciones para la seguridad social; las previsiones salariales transferidas a las entidades federativas, incluidos los incrementos salariales, prestaciones y otras medidas económicas; los recursos para cubrir los gastos de operación e inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Los 68,604,813.7 miles de pesos radicados a las entidades federativas mediante el FASSA, representan una ampliación de 733,710.5 miles de pesos, comparados con el presupuesto aprobado originalmente de 67,871,103.2 miles de pesos. Esta variación obedece a la transferencia de recursos del Ramo 12 Salud al Ramo 33, para gastos de operación como apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud de las Entidades Federativas y por los traspasos de plazas de diferentes áreas adscritas a la Secretaría de Salud Federal a las Entidades Federativas.
- El 48.5% del Fondo se radicó a los estados de Chiapas, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

◆ **I003 FAIS Estatal**

- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) está integrado por dos subfondos: el Estatal y el Municipal. El FAIS tiene el propósito de contribuir a superar la pobreza extrema y la exclusión social, orientando los recursos a incrementar la cantidad y calidad de la infraestructura de servicios básicos en las regiones más marginadas.
- De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FAIS se determinará anualmente en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la Recaudación Federal Participable (RFP) y de dicha proporción corresponderá el 0.303 al Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FAIS Estatal).
- Adicionalmente el artículo 32 de la LCF, establece que la totalidad de los recursos del FAIS deben transferirse en partes iguales durante los primeros 10 meses del año a las entidades federativas.
- La Secretaría de Desarrollo Social es la responsable de realizar la distribución de los recursos que conforman este fondo entre las entidades federativas, de acuerdo al Índice Global de Pobreza (IGP).
- Este Índice toma en cuenta las necesidades básicas: el ingreso per cápita de los hogares, el nivel educativo promedio por hogar y la disponibilidad tanto de espacio de vivienda y drenaje, como de electricidad-combustible para cocinar. Al relacionar el IGP con la población se conforman las llamadas "masas carenciales" a nivel hogar, estatal y nacional, lo que constituye el elemento fundamental para la asignación del presupuesto.
- El presupuesto ministrado vía el FAIS Estatal por 6,434,606.8 miles de pesos, es igual al autorizado por la H. Cámara de Diputados. Para el cálculo de la distribución 2013 del total de recursos se utilizó la información de la muestra del Censo 2010 publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tal como lo establece el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que especifica realizar los cálculos con la información estadística más reciente.
- Los recursos fueron ministrados, principalmente a los estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, que son las entidades federativas con las mayores carencias en cuanto a infraestructura social, razón por la cual capturaron el 81.2% del presupuesto ejercido por el FAIS Estatal.

◆ **I004 FAIS Municipal**

- El FAIS Municipal es uno de los subfondos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). El FAIS tiene el propósito de contribuir a superar la pobreza extrema y la exclusión social, orientando los recursos a incrementar la cantidad y calidad de la infraestructura de servicios básicos en las regiones más marginadas.
- De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FAIS se determinará anualmente en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la RFP y de dicha proporción corresponderá el 2.197 para el Fondo para Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal).
- Adicionalmente el artículo 32 de la LCF, establece que la totalidad de los recursos del FAIS deben transferirse en partes iguales durante los primeros 10 meses del año a los Municipios a través de los Estados.
- La Secretaría de Desarrollo Social es la responsable de realizar la distribución de los recursos que conforman este fondo entre las entidades federativas, de acuerdo al Índice Global de Pobreza (IGP).

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

- Este Índice toma en cuenta las necesidades básicas: el ingreso per cápita de los hogares, el nivel educativo promedio por hogar y la disponibilidad tanto de espacio de vivienda y drenaje, como de electricidad-combustible para cocinar. Al relacionar el IGP con la población se conforman las llamadas "masas carenciales" a nivel hogar, estatal y nacional, lo que constituye el elemento fundamental para la asignación del presupuesto.
- El presupuesto ministrado vía el FAIS Municipal por 46,656,208.2 miles de pesos, es igual al autorizado por la H. Cámara de Diputados. Para el cálculo de la distribución 2013 del total de recursos se utilizó la información de la muestra del Censo 2010 publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tal como lo establece el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que especifica realizar los cálculos con la información estadística más reciente.
- Los recursos fueron ministrados, principalmente a los estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, que son las entidades federativas con las mayores carencias en cuanto a infraestructura social, razón por la cual captaron el 81.2% del presupuesto ejercido por el FAIS Municipal.

◆ I005 FORTAMUN

- Criterios para la asignación de recursos. El objetivo del FORTAMUN es satisfacer los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- El presupuesto de este fondo se distribuye entre las entidades federativas y el Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes que tienen de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.
- La asignación de los recursos que corresponden al FORTAMUN es equivalente al 2.5623% de la RFP de los cuales el 2.35% es para las Entidades Federativas y el 0.2123% para el Distrito Federal, mientras que en 1998 el porcentaje de la RFP para el Fondo era del 1.5%. Lo anterior de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los 54,413,838.1 miles de pesos radicados a las entidades federativas mediante el FORTAMUN, es el mismo que fue autorizado por la H. Cámara de Diputados.
- El 66.4 % del Fondo se radicó a los estados de Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Veracruz entidades que cuentan con la mayor población, según la Encuesta Nacional de Empleo del INEGI.

◆ I006 FAM Asistencia Social

- El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se determina en el PEF de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, como un monto equivalente al 0.814% de la RFP y se distribuye en erogaciones para asistencia social y para infraestructura educativa.
- En el caso de Asistencia Social, el presupuesto se canaliza para la provisión directa de desayunos escolares y otros apoyos alimentarios y de asistencia social a la población más vulnerable.
- Conforme a lo establecido en la LCF la distribución de los recursos del FAM entre las entidades federativas se realiza de acuerdo con las asignaciones y reglas que se establecen en el PEF.
- Así, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de la Secretaría de Salud es la responsable de presupuestar la asignación a cada entidad federativa, respecto de las erogaciones para asistencia social.

- Entre los criterios y reglas establecidos en el PEF para la asignación de los recursos para asistencia social, sobresalen los programas de desayunos escolares, así como los de asistencia alimentaria a familias en desamparo y a sujetos vulnerables en cada una de las entidades federativas, a cargo del DIF.
- Los 7,909,403.9 miles de pesos radicados a las entidades federativas mediante el FAM Asistencia Social, es el mismo que fue autorizado por la H. Cámara de Diputados.
- Las entidades federativas que concentraron los mayores recursos fueron: Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz que en conjunto representan el 64.7%, del total de los recursos del Subfondo.

◆ **I007 FAM Infraestructura Educativa Básica**

- El FAM Infraestructura Educativa Básica es uno de los componentes del FAM Infraestructura Educativa el cual se determina en el PEF de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- En el caso de Infraestructura Educativa, el presupuesto se orienta a la construcción, equipamiento y rehabilitación de instalaciones de los niveles de educación básica, media superior y superior.
- Conforme a lo establecido en la LCF la distribución de los recursos del FAM entre las entidades federativas se realiza de acuerdo con las asignaciones y reglas que se establecen en el PEF.
- Así, la Secretaría de Educación Pública es la responsable de presupuestar la asignación a cada entidad federativa, en sus respectivos componentes, y en este caso en el de Infraestructura Educativa Básica.
- Entre los criterios y reglas establecidos en el PEF para la asignación de los recursos destinados a la infraestructura educativa se consideran planteles educativos en la modalidad de infraestructura básica.
- Los 6,004,768.4 miles de pesos radicados a las entidades federativas mediante el FAM Infraestructura Educativa Básica, es el mismo que fue autorizado por la H. Cámara de Diputados.
- Las entidades federativas que en 2013 recibieron mayor cantidad de recursos por el componente de infraestructura educativa básica fueron: Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Veracruz toda vez que en conjunto representan el 60.5% del monto total.

◆ **I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior**

- El FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior es uno de los componentes del FAM Infraestructura Educativa el cual se determina en el PEF de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- En el caso de Infraestructura Educativa, el presupuesto se orienta a la construcción, equipamiento y rehabilitación de instalaciones de los niveles de educación básica, media superior y superior.
- Conforme a lo establecido en la LCF la distribución de los recursos del FAM entre las entidades federativas se realiza de acuerdo con las asignaciones y reglas que se establecen en el PEF.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

- Así, la Secretaría de Educación Pública es la responsable de presupuestar la asignación a cada entidad federativa, en sus respectivos componentes, y en este caso en el de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, canalizando recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en este nivel educativo.
 - Entre los criterios y reglas establecidos en el PEF para la asignación de los recursos destinados a la infraestructura educativa se consideran planteles educativos en la modalidad de infraestructura media superior y las universidades públicas estatales para la modalidad de infraestructura superior.
 - Los 3,372,197.1 miles de pesos radicados a las entidades federativas mediante el FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, es el mismo que fue autorizado por la H. Cámara de Diputados.
 - La distribución de este Programa Presupuestario benefició en mayor medida a los estados de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Nuevo León, Puebla, Sinaloa y Tamaulipas, que absorbieron en conjunto el 61.8% del presupuesto total anual.
- ◆ **I009 FAETA Educación Tecnológica**
- Criterios para la asignación de recursos. El avance de la federalización educativa muestra esfuerzos de consolidación, como es el caso de la descentralización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), teniendo como propósito brindar una atención más eficiente y, a la vez, orientar adecuadamente la demanda de educación profesional media, contribuyendo a la formación de profesionales calificados, que cubran las necesidades del sector productivo a nivel nacional y regional.
 - Este Fondo se determina en el PEF a partir de elementos como son los registros de planteles escolares, plantillas de personal, los recursos transferidos en el ejercicio anterior y las ampliaciones autorizadas con cargo tanto a las previsiones como a la actualización de gastos de operación de la infraestructura.
 - El ejercicio del presupuesto del FAETA Educación Tecnológica se ubicó en 3,405,659.3 miles de pesos. En comparación con el presupuesto aprobado, registra un incremento de 103,287.1 miles de pesos equivalentes al 3.1%. Esta variación se conforma de ampliaciones por incrementos salariales y repercusiones de seguridad social.
 - Los estados de Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz absorbieron el 72.3% del monto anual radicado mediante el FAETA Tecnológica.
- ◆ **I010 FAETA Educación de Adultos**
- Criterios para la asignación de recursos. El avance de la federalización educativa muestra esfuerzos de consolidación, como es el caso de la descentralización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), a fin de dar continuidad al compromiso del Estado de ampliar la oferta y la calidad de los servicios educativos para los adultos, a través de un modelo que integra los servicios de alfabetización primaria y secundaria, las acciones relativas a la educación comunitaria y la capacitación no formal para el trabajo.
 - Este Fondo se determina en el PEF a partir de elementos como son los registros de planteles escolares, plantillas de personal, los recursos transferidos en el ejercicio anterior y las ampliaciones autorizadas con cargo tanto a las previsiones como a la actualización de gastos de operación de la infraestructura. Para el caso de este componente de educación para adultos, incluye indicadores de rezago en alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.

- El ejercicio del presupuesto del FAETA Educación de Adultos se ubicó en 2,136,439.5 miles de pesos. En comparación con el presupuesto aprobado, registra un incremento de 63,081.8 miles de pesos equivalentes al 3.0%. Esta variación se conforma de ampliaciones por incrementos salariales, por repercusiones de seguridad social y por la transferencia de recursos para gastos de operación derivados del Convenio de Ejecución para la Descentralización de los Servicios de Educación en la que se establecía la transmisión de derechos y obligaciones entre el INEA y el INAEBA del Estado de Guanajuato.
- Los estados de Coahuila, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Veracruz, absorbieron el 58.0% del monto anual radicado mediante el FAETA Educación de Adultos.

◆ **I011 FASP**

- Criterios para la asignación de los recursos. La distribución de los recursos entre las entidades federativas la realiza el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con criterios que consideran el número de habitantes, monto garantizado, combate a la delincuencia, control de confianza y depuración, información de seguridad pública y ejercicio de recursos. Los instrumentos y la metodología de distribución del Fondo se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por la Secretaría de Gobernación; tal como lo dispone el Artículo 44 de la LCF.
- Para 2013 el presupuesto ministrado se ubicó en 7,631,760.8 miles de pesos, los cuales corresponden a la misma cantidad considerada en el presupuesto aprobado. Como se especifica en el Decreto de PEF 2013, la Secretaría de Gobernación dio a conocer la distribución del FASP en el DOF el 25 de enero de 2013.
- En cuanto a la distribución estatal, el 54.2% de los recursos del Fondo se radicaron a los estados de Baja California, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sonora, Tamaulipas y Veracruz. Lo anterior en apego a las fechas y montos estipulados por la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

• **I012 FAFEF**

- Criterios para la asignación de recursos. La asignación de los recursos que corresponden al FAFEF es equivalente al 1.40% de la RFP de acuerdo con el artículo 46 de la LCF y de conformidad con el artículo 47 de la LCF, los recursos de este Fondo se destinarán:
- I.- A la inversión en infraestructura física; II.- Al saneamiento financiero; III.- Para apoyar el saneamiento de pensiones; IV.- A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; V.- Para modernizar los sistemas de recaudación locales; VI.- Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; VII.- Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal; VIII.- Para apoyar la educación pública; IX.- Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.
- Para 2013 el ejercicio del gasto se ubicó en 29,730,856.4 miles de pesos, los cuales corresponden a la misma cantidad considerada en el presupuesto aprobado.
- En cuanto a la distribución estatal el 66.3% de los recursos del Fondo se radicaron a los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz.